

ESTATUTOS

TORRIJAS ASPENSES



TORRIJAS ASPENSES

s.coop

CAPÍTULO 1: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN

Artículo 1: Denominación.

Con la denominación de Torrijas Aspenses, se constituye una sociedad cooperativa sujeta a las normas del programa educativo “Empresa Joven Europea” organizado por Valnalón para el desarrollo de capacidades emprendedoras.

Artículo 2: Domicilio Social.

El domicilio social de la cooperativa se establece en el IES LA NIA situado en la C/López de Vega n.º 2, Aspe (Alicante).

Artículo 3: Objetivo.

La cooperativa se constituye con el fin de participar en el programa EJE, y con la intención de dar a conocer nuestros productos locales. Es una actividad educativa y nuestro objetivo es aprender a gestionar una empresa por nuestra propia cuenta y fomentar el trabajo en equipo.

Artículo 4: Duración.

La cooperativa se constituye en Septiembre de 2021 y se disolverá a final de curso.

CAPÍTULO 2: NORMAS DE ASOCIACIÓN

Artículo 5: Requisitos para ser socio.

- Para adquirir la condición de nuevo socio cada miembro debe aportar 7€.
- Una vez realizada la aportación cada socio recibirá una acreditación de su puesto en la empresa. La propiedad de aportación social es intransferible.
- Esta aportación condiciona al socio.
- El socio debe pertenecer al Instituto IES LA NÍA, además debe ir a 4º ESO y pertenecer a la optativa de IAEE.

Artículo 6: Aportación obligatoria mínima .

- Los socios que no cumplen los plazos en la aportación del dinero tienen que aportar un pequeño importe de 0,25€ por cada asamblea que se realice.
- El socio debe aportar 7€.
- Cada socio puede aportar el dinero que desee por voluntad propia.

Artículo 7: Derechos y deberes de los socios.

DEBERES:

- Asistir a clase de IAEE.
- Cumplir los estatutos.
- Responsabilizarse del cargo al que le ha sido asignado.
- Acatar las decisiones acordadas por la cooperativa de manera democrática.

DERECHOS:

- Participar y aportar en las decisiones acordadas por la cooperativa.
- Derecho de todos los participantes a estar al corriente de todo lo que se va realizando en la cooperativa.
- Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- Cualquier miembro de la cooperativa tiene derecho a ser elegido como miembro del Consejo Rector.

Artículo 8: Motivos de expulsión o penalización.

- Falta de respeto a otros miembros de la cooperativa. (motivo de expulsión)
- No aceptar los cargos que se te asignan. (motivo de penalización)
- No cumplir el trabajo que le ha sido asignado. (motivo de penalización)
- No asistir a reuniones y faltar a clase. (motivo de penalización)
- Apropiarse de dinero de la cooperativa (motivo de expulsión)
“Cada 3 penalizaciones será una expulsión”

Capítulo 3: Órganos de representación

Artículo 9: El consejo Rector. Composición y responsabilidades.

El consejo rector es el órgano de representación, gobierno y gestión de la cooperativa. Está compuesto por:

- > Presidencia: Nieves Ramírez
- > Secretario: Marcos Bernal
- > Tesorera: Natalia Hernández
- > Ayudante de los cargos: Ivan Escobar

“ Por si alguien de algún cargo faltara algún día en la cooperativa, este sería sustituido por el ayudante de todos los cargos”

Artículo 10: Funciones del presidente.

Al presidente se le atribuye la representación legal de la cooperativa. Sus funciones son:

- Representar la cooperativa en cualquier reunión.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la asamblea.
- Apoyar las actividades de la Empresa.

Artículo 11: Funciones del presidente.

Las principales funciones de una secretaria son:

- Gestión de la agenda.
- Manejar información confidencial de la empresa.
- Preparar reuniones y apuntar información relevante, para posteriormente ser redactada y guardada.
- Solucionar problemas de la empresa acompañada de la presidenta.
- Explicar y desarrollar ideas planteadas por la presidenta.

Artículo 12: Funciones del Interventor (Tesorero)

- Custodiará el plan de tesorería y balances.
- Responderá de los documentos de contabilidad, así como de los fondos y el estado financiero de la cooperativa.
- Su función primordial será la censura de las cuentas anuales.

Artículo 13: Elección

- Los consejeros serán elegidos por la Asamblea General, en votación secreta y por el mayor número de votos.
- El nombramiento de consejeros deberá inscribirse en el registro de cooperativas, en un plazo máximo de un mes desde el momento de su aceptación.

Artículo 14: Cargos de la cooperativa

- Presidenta: Nieves Ramírez
- Secretario: Marcos Bernal
- Tesorero: Natalia Hernández
- Contabilidad: Iván Escobar
- Comunicación: Nieves Ramírez
- Producción: Natalia Hernández
- Marketing: Marcos Bernal

CAPÍTULO 4: ASAMBLEA

Artículo 15: Número mínimo de asistentes

Para que la reunión sea válida debe contar con la presencia de al menos 3 socios.

Artículo 16: Normas de convocatoria

- La convocatoria se hará llegar a todos los socios con unos días de antelación.
- En la convocatoria estarán incluidos los puntos a tratar en la orden del día.
- En la Asamblea General, la cooperativa presentará una memoria final.

Artículo 17: Calendario

- Las reuniones se harán cada tres semanas y serán los viernes en la clase de IAEE.
- Se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros lo vean oportuno.

CAPÍTULO 5: DISOLUCIÓN

Artículo 18: Causas

Al finalizar el curso escolar 2021/22 se procederá a la disolución de la cooperativa ya que finalizará el curso 4º ESO y con él la optativa de IAEE.

Artículo 19: Distribución de excedentes.

La distribución de excedentes se realizará de la siguiente manera:

- En primer lugar, se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios, que en nuestro caso son 7€ y el restante del excedente se destinará a una ONG que será elegida por los socios en la Cooperativa.